



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 20 de abril de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



* Por razones de urgencias en el Punto 26º Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 26º.1.-** (Expte. 233/2018).-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local, correspondiendo 27.014,25 € al Servicio de Extinción de Incendios y 6.596,66 € a la Policía Local”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 208/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 209/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 8)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 210/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 7)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 211/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente de subvención “*Fundación Vicente Ferrer*” Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2015”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 212/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Electricidad y Electrónica, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 213/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Electricidad y Electrónica, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Antonio Soria Alfaro, como Encargado del Servicio Eléctrico del Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 214/2018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Política Territorial, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “*Asociación Hogar del Pensionista Ntra. Sra. de Las Veredas*”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180507727 Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02</p>
---	--	---



con CIF G91593103 para la realización del proyecto denominado: "Actividades 2018". Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 215/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen García Ruiz. Punto 14.- (EXPTE.92/2018) siendo el periodo total disfrutado del 08/03/2018 al 31/03/2018". Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 216/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Juan Ponce Navarro.". Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 217/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Pacheco Pérez Punto 2.- (EXPTE.52/2018) siendo el periodo total disfrutado del 15/03/2018 al 28/03/2018.". Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 218/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ramos Arias. Punto 3.- (EXPTE.53/2018) siendo el periodo total disfrutado de un día, el 05/03/2018.". Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 219/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 14/05/2018 y el 13/07/2018, a Dña. Consuelo Crespo Naranjo". Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 220/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 23/04/2018 y el 22/06/2018, a Dña. Maria Ciscares Jiménez". Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 221/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" con C.I.F: G91979195 para la realización



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



del proyecto denominado: "Programa de actividades 2018 para el fomento de vejez activa y saludable". Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 222/2018).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la "Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual" con C.I.F: G-41044082 para la realización del proyecto denominado: "Mantenimiento de la estructura de funcionamiento para el año 2018.". Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 223/2018).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "concesión de subvención por un importe total de 4.000€ (cuatro mil euros) a "Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera" con C.I.F: R4100537B, para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018". Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 224/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00159, por importe de 266.040,45 €". Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 225/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Relación justificativa de gastos número 2018-00161, por importe de 70.588,33 €". Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 226/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a "Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del "Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al mes de abril de 2018, por importe de 16.959,10 Euros". Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 227/2018).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Cuenta Justificativa de expediente de subvención "Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera" Ayudas al Proyecto "Programa de Actividades de 2017". Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 228/2018).- Propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a "Cuenta Justificativa de expediente de subvención "Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación" por gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017". Aprobación.

Punto 22º.- (Expte. 229/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta Justificativa de expediente de subvención "Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)" Ayudas al Proyecto Taller de Campanero de 2017". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Punto 23º.- (Expte. 230/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Instalación temporal de toldo para cubierta de parada de Taxis situada en Paseo de Los Enamorados. Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.964,97 € IVA incluido, Expte. OP 60/2017”. Aprobación.

Punto 24º.- (Expte. 231/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Corrección de error material detectado en la propuesta del **Punto 5º.-** (Expte. 196/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N° SV85-2017 “*Servicios de Mantenimiento, Supervisión y Control de Colonias Felinas Urbanas en Utrera (Sevilla).*”. Aprobación.

Punto 25º.- (Expte. 232/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Bases del VI Premio de Novela Corta de Terror “*Ciudad de Utrera*””. Aprobación.

Punto 26º.- (Expte. 233/2018).- Asuntos Urgentes.-

Punto 26º.1.- (Expte. 233/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local, correspondiendo 27.014,25 € al Servicio de Extinción de Incendios y 6.596,66 € a la Policía Local”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 208/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180507727 Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02</p>
---	--	---



PUNTO 2º.- (EXPTE. 209/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 8)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejal-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 5, 6 y 21 de marzo de 2018 y una vez subsanadas las deficiencias detectadas en en dicho informe por las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, correspondiente a la Línea 8 de la convocatoria, de fecha 13 de abril de 2018, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 8, DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017.- *La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:.- “Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.- Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.- A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:.- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.- A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.- Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.- El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:.- **1. ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.-** Número de Expediente: 001/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 2.000,00 €.- **2. ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.-** Número de Expediente: 026/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.- C.I.F. G41464157.- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DE BARRIADA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.264,61 €.- Importe justificado: 1.260,83 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 3,58 € que complementa el importe total a justificar:.- Importe a reintegrar = 1.200,00 – (1.260,83 x 1.200,00 / 1.264,61) = 3,58 €.- **3. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.-** Número de Expediente: 028/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.242,01 €.- Observaciones:.- El justificante del gasto nº 15, del proveedor Dulces Zabala, con CIF B-41270075, nº factura 17FVR0043593 por importe de 131,56, al aplicarle el coeficiente reductor se ha producido un error material, siendo el importe imputado correcto de 32, 89 € en vez de 32,98**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



€. Por tanto, el importe total justificado es de 1.242,01 €.- **4. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.-** Número de Expediente: 031/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.- C.I.F. G41736455.- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.700,00 €.- Importe justificado: 1.706,23 €.- **5. ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.-** Número de Expediente: 042/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO SEDE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.618,64 €.- Presupuesto aceptado: 1.618,64 €.- Importe justificado: 1.842,55 €.- Observaciones: Se ha detectado un error a la hora de la asignación de la denominación del proyecto por parte de la entidad beneficiaria, que hace alusión exclusivamente a “Mantenimiento Sede”. Se puede comprobar en el expediente de tramitación de la concesión de esta subvención, que en el momento de presentación de la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, en la solicitud aparece dicho término, pero en el Modelo 1 Proyecto indican “El Tinte se mueve”, incluyendo tanto actividades como mantenimiento de la sede. **6. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.-** Número de Expediente: 048/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: TIERRA BLANCA SE MUEVE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.271,10 €.- **7. ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.-** Número de Expediente: 065/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.- C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 2.411,45 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- **1. ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.-** Número de Expediente: 001/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €.- Importe justificado: 2.000,00 €.- **2. ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.-** Número de Expediente: 026/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.- C.I.F. G41464157.- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DE BARRIADA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.264,61 €.- Importe justificado: 1.260,83 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 3,58 € que complementa el importe total a justificar:.- Importe a reintegrar = 1.200,00 – (1.260,83 x 1.200,00 / 1.264,61) = 3,58 €.- **3. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.-** Número de Expediente: 028/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.242,01 €.- Observaciones:.- El justificante del gasto nº 15, del proveedor Dulces Zabala, con CIF



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



B-41270075, nº factura 17FVR0043593 por importe de 131,56, al aplicarle el coeficiente reductor se ha producido un error material, siendo el importe imputado correcto de 32, 89 € en vez de 32,98 €. Por tanto, el importe total justificado es de 1.242,01 €.- **4. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.-** Número de Expediente: 031/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.- C.I.F. G41736455.- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.700,00 €.- Importe justificado: 1.706,23 €.- **5. ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.-** Número de Expediente: 042/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO SEDE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.618,64 €.- Presupuesto aceptado: 1.618,64 €.- Importe justificado: 1.842,55 €.- Observaciones: Se ha detectado un error a la hora de la asignación de la denominación del proyecto por parte de la entidad beneficiaria, que hace alusión exclusivamente a "Mantenimiento Sede". Se puede comprobar en el expediente de tramitación de la concesión de esta subvención, que en el momento de presentación de la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, en la solicitud aparece dicho término, pero en el Modelo 1 Proyecto indican "El Tinte se mueve", incluyendo tanto actividades como mantenimiento de la sede.- **6. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.-** Número de Expediente: 048/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: TIERRA BLANCA SE MUEVE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.271,10 €.- **7. ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.-** Número de Expediente: 065/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.- C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 2.411,45 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. **ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA**
Número de Expediente: 001/2017 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA

2. C.I.F. G91401018

3. Denominación proyecto: ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 2.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



-Presupuesto aceptado: 2.000,00 €

-Importe justificado: 2.000,00 €

2. ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.

-Número de Expediente: 026/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES

-C.I.F. G41464157

-Denominación proyecto: ACTIVIDAD DE BARRIADA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de enero de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.264,61 €

-Importe justificado: 1.260,83 €.

La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 3,58 € que complementa el importe total a justificar:

Importe a reintegrar = $1.200,00 - (1.260,83 \times 1.200,00 / 1.264,61) = 3,58 \text{ €}$.

3. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO

-Número de Expediente: 028/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO

-C.I.F. G91424895

-Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.200,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.200,00 €

-Importe justificado: 1.242,01 €

Observaciones: El justificante del gasto nº 15, del proveedor Dulces Zabala, con CIF B-41270075, nº factura 17FVR0043593 por importe de 131,56, al aplicarle el coeficiente reductor se ha producido un error material, siendo el importe imputado correcto de 32, 89 € en vez de 32,98 €. Por tanto, el importe total justificado es de 1.242,01 €.

4. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES

-Número de Expediente: 031/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES

-C.I.F. G41736455

-Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.400,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.700,00 €

-Importe justificado: 1.706,23 €

5. ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE

-Número de Expediente: 042/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL

TINTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



- C.I.F. G41519935
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO SEDE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2018
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.618,64 €
- Presupuesto aceptado: 1.618,64 €
- Importe justificado: 1.842,55 €.

Observaciones: Se ha detectado un error a la hora de la asignación de la denominación del proyecto por parte de la entidad beneficiaria, que hace alusión exclusivamente a “Mantenimiento Sede”. Se puede comprobar en el expediente de tramitación de la concesión de esta subvención, que en el momento de presentación de la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, en la solicitud aparece dicho término, pero en el Modelo 1 Proyecto indican “El Tinte se mueve”, incluyendo tanto actividades como mantenimiento de la sede.

6. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA

- Número de Expediente: 048/2017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: TIERRA BLANCA SE MUEVE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2018
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.271,10 €

7. ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ

- Número de Expediente: 065/2017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ
- C.I.F. G91314633
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de marzo de 2018
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 2.411,45 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Dar traslado a la Oficina de Participación Ciudadana a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 210/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejal-Delegada de Ciudadanía** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 14 de marzo de 2018 y una vez subsanadas las deficiencias detectadas en dicho informe por las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 13 de abril de 2018, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:.- *“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.- Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.- A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:- **a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- **b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- **c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- **1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- **2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- **3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- **4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.- A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**- Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.- **El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.**”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- **1. ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER".**- Número de Expediente: 035/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER".- C.I.F. G91357160.- Denominación proyecto: ASOCIACIÓN RENACER ¿SABES QUIENES SOMOS? ¡CONÓCENOS! Y COLABORA CON NOSOTROS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 1.500,00 €.- **2. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".**- Número de Expediente: 051/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISCAPACIDAD.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 4.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 4.329,00 €.- Importe justificado: 4.330,02 €.- **3. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.**- Número de Expediente: 113/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.- C.I.F. G91316059.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



Denominación proyecto: *ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA.*- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 940,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.330,00 €.- Importe justificado: 1.397,80 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:-

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:- **1. ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER".**- Número de Expediente: 035/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER".- C.I.F. G91357160.- Denominación proyecto: ASOCIACIÓN RENACER ¿SABES QUIENES SOMOS? ¡CONÓCENOS! Y COLABORA CON NOSOTROS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de enero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 1.500,00 €.- **2. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".**- Número de Expediente: 051/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".- C.I.F. G91442277.- Denominación proyecto: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISCAPACIDAD.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 4.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 4.329,00 €.- Importe justificado: 4.330,02 €.- **3. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.**- Número de Expediente: 113/2017.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.- C.I.F. G91316059.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2018.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 940,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.330,00 €.- Importe justificado: 1.397,80 €.-

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-"**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER".

2. Número de Expediente: 035/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION "RENACER"

-C.I.F. G91357160

-Denominación proyecto: ASOCIACIÓN RENACER ¿SABES QUIENES SOMOS? ¡CONÓCENOS! Y COLABORA CON NOSOTROS.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de enero de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 1.400,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.500,00 €

-Importe justificado: 1.500,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



2. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

-Número de Expediente: 051/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

-C.I.F. G91442277

-Denominación proyecto: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISCAPACIDAD

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 4.000,00 €

-Presupuesto aceptado: 4.329,00 €

-Importe justificado: 4.330,02 €

3. ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA

-Número de Expediente: 113/2017

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA

-C.I.F. G91316059

-Denominación proyecto: ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA FIBROMIALGIA

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2018

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 940,00 €

-Presupuesto aceptado: 1.330,00 €

-Importe justificado: 1.397,80 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Dar traslado al Oficina de Participación Ciudadana a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro."**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



PUNTO 4º.- (EXPTE. 211/2.018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “FUNDACIÓN VICENTE FERRER” AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015”. APROBACIÓN.

Por el Secretario Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015, para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, así como proyectos de educación y sensibilización al desarrollo y proyectos específicos de acción social, destinados a núcleos de población desfavorecidos procedentes de dichos países, siempre que éstos se realicen en el Municipio de Utrera.

Visto que la base XVI INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, de las bases, designa como órgano instructor al/a la Delegado/a de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con fecha 17 de febrero de 2017 la entidad beneficiaria, Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G09326745, presenta cuenta justificativa de la subvención concedida.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad, de fecha 17 de abril de 2018, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta/s justificativa/s de subvención que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD, CONCEDIDAS POR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015.

La Base Vigésimoctava.- Ejecución de los proyectos subvencionados. de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2015 establece en su punto 2 y 3: “La ONG deberá presentar los documentos justificativos de todos los gastos del proyecto subvencionado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la instrucción de justificación, que se incorpora a las bases de la convocatoria, como Anexo III. Revisada la documentación justificativa aportada, en su caso, se requerirá a la ONG la subsanación de las posibles deficiencias. Transcurrido el plazo que se señale para ello se resolverá lo que proceda.

3. La ONG deberá presentar, igualmente, en el mismo plazo, un informe final que contendrá como mínimo los siguientes datos

- 1. Datos identificativos del proyecto (nombre, localización, convocatoria, etc.)*
- 2. Fecha de recepción de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Utrera*
- 3. Fecha de inicio prevista y real*
- 4. Fecha de finalización prevista y real*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



5. Periodo de ejecución en meses
6. Modificaciones sustanciales realizadas en el proyecto inicial, haciendo constar la fecha de autorización por el Ayuntamiento de Utrera
7. Lugar de realización, en caso de modificación sobre la prevista
8. Objetivo global y específicos conseguidos
9. Actuaciones realizadas y cronograma de las mismas
10. Número de beneficiarios directos e indirectos
11. Ejecución del presupuesto, indicando cantidad total invertida
12. Explicar si el proyecto sigue funcionando sin ayuda externa
13. En todos los puntos anteriores se indicarán las desviaciones producidas sobre las inicialmente consideradas y las causas de tales desviaciones
14. Valoración general sobre la ejecución del proyecto y viabilidad futura
15. Material documental, fotográfico y/o videográfico sobre la ejecución del proyecto”

Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.FUNDACIÓN VICENTE FERRER

-Número de Expediente: 6/2015

-Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer

-C.I.F.: G09326745

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/02/2017

-Denominación proyecto: ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 11.670,34 €

-Presupuesto aceptado: 68.505,70 €

-Importe justificado: 61.847,74 €

-Observaciones

Se ha realizado un reintegro parcial debido a la imputación de una cantidad inferior en las siguientes partidas, debido a las siguientes causas:

o La partida A. Costes Directos, subpartida A.II Construcción ha sufrido una minoración, debido al menor coste de adquisición de los materiales de construcción, pasando de 54,192,65 € a 47.535,02€

o La partida B. Costes indirectos, subpartida B.II Seguimiento (gastos administración) ha sufrido una minoración, debido a un menor gasto del presupuestado, pasando de 1.617,98 € a 1.617,65 €.

El importe total no justificado asciende a 6.657,96 €.

Por tanto, el importe justificado no alcanza a justificar el importe del presupuesto aceptado del proyecto.

Se aplica el criterio de la regla proporcional para el cálculo del reintegro parcial:

Si a 68.505,70 € (importe total aceptado proyecto) le ha correspondido 11.670,34 € de subvención a 61.847,74 le correspondería la parte proporcional:

Importe subvención corregido= $(11.670,34 \text{ €} \times 61.847,74 \text{ €}) / 68.505,70 \text{ €} = 10.536,12 \text{ €}$

Importe a reintegrar= $11.670,34 \text{ €} - 10.536,12 \text{ €} = 1.134,22 \text{ €}$

La entidad ha realizado con fecha 19 de marzo de 2018 un reintegro parcial de 1.134,22 € que completa la justificación de la subvención concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Trasladar a la Delegación de Solidaridad, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base Trigésima de las Bases reguladoras de subvenciones de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2015, el siguiente expediente por el importe y causa manifestada en este Informe:

1. FUNDACIÓN VICENTE FERRER

-Número de Expediente: 6/2015

-Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer

-C.I.F.: G09326745

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/02/2017

-Denominación proyecto: ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO

-Presentación de documentos requeridos: SÍ

-Importe concedido: 11.670,34 €

-Presupuesto aceptado: 68.505,70 €

-Importe justificado: 61.847,74 €

Observaciones:

Se ha realizado un reintegro parcial debido a la imputación de una cantidad inferior en las siguientes partidas, debido a las siguientes causas:

o La partida A. Costes Directos, subpartida A.II Construcción ha sufrido una minoración, debido al menor coste de adquisición de los materiales de construcción, pasando de 54,192,65 € a 47.535,02€

o La partida B. Costes indirectos, subpartida B.II Seguimiento (gastos administración) ha sufrido una minoración, debido a un menor gasto del presupuestado, pasando de 1.617,98 € a 1.617,65 €.

El importe total no justificado asciende a 6.657,96 €.

Por tanto, el importe justificado no alcanza a justificar el importe del presupuesto aceptado del proyecto.

Se aplica el criterio de la regla proporcional para el cálculo del reintegro parcial:

Si a 68.505,70 € (importe total aceptado proyecto) le ha correspondido 11.670,34 € de subvención a 61.847,74 le correspondería la parte proporcional:

Importe subvención corregido= $(11.670,34 \text{ €} \times 61.847,74 \text{ €}) / 68.505,70 \text{ €} = 10.536,12 \text{ €}$

Importe a reintegrar= $11.670,34 \text{ €} - 10.536,12 \text{ €} = 1.134,22 \text{ €}$

La entidad ha realizado con fecha 19 de marzo de 2018 un reintegro parcial de 1.134,22 € que completa la justificación de la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Vargas Cruz.- LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-** ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1. FUNDACIÓN VICENTE FERRER



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2IO en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



- Número de Expediente: 6/2015
- Beneficiario: Fundación Vicente Ferrer
- C.I.F.: G09326745
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15/02/2017
- Denominación proyecto: ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO BÁSICO A 24 FAMILIAS RURALES DE LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 11.670,34 €
- Presupuesto aceptado: 68.505,70 €
- Importe justificado: 61.847,74 €
- Observaciones:

Se ha realizado un reintegro parcial debido a la imputación de una cantidad inferior en las siguientes partidas, debido a las siguientes causas:

- o La partida A. Costes Directos, subpartida A.II Construcción ha sufrido una minoración, debido al menor coste de adquisición de los materiales de construcción, pasando de 54,192,65 € a 47.535,02 €

- o La partida B. Costes indirectos, subpartida B.II Seguimiento (gastos administración) ha sufrido una minoración, debido a un menor gasto del presupuestado, pasando de 1.617,98 € a 1.617,65 €.

El importe total no justificado asciende a 6.657,96 €.

Por tanto, el importe justificado no alcanza a justificar el importe del presupuesto aceptado del proyecto.

Se aplica el criterio de la regla proporcional para el cálculo del reintegro parcial:

Si a 68.505,70 € (importe total aceptado proyecto) le ha correspondido 11.670,34 € de subvención a 61.847,74 le correspondería la parte proporcional:

Importe subvención corregido= $(11.670,34 \text{ €} \times 61.847,74 \text{ €}) / 68.505,70 \text{ €} = 10.536,12 \text{ €}$

Importe a reintegrar= $11.670,34 \text{ €} - 10.536,12 \text{ €} = 1.134,22 \text{ €}$

La entidad ha realizado con fecha 19 de marzo de 2018 un reintegro parcial de 1.134,22 € que completa la justificación de la subvención concedida.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Dar traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro."**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



PUNTO 5º.- (EXPT. 212/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO, ENTRE EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS EL FUNCIONARIO D. JOAQUÍN MORENO PÉREZ, COMO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, Juan Andrés Carballo Morán y Ángel Benito Moreno Moreno, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Electricidad y Electrónica, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir de esta manera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo. Actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 213/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO, ENTRE EL CENTRO DOCENTE VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, ACTUANDO COMO TUTOR DE LAS MISMAS EL FUNCIONARIO D. ANTONIO SORIA ALFARO, COMO ENCARGADO DEL SERVICIO ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, entre el Centro docente Virgen de Consolación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos, Alejandro Brenes Álvarez y Iván Mesa Santos, del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica, Electricidad y Electrónica, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir de esta manera una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo. Actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Antonio Soria Alfaro, como Encargado del Servicio Eléctrico del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Dar traslado del acuerdo, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 214/2018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”, CON CIF G91593103 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ACTIVIDADES 2018". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA TERRITORIAL.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas, con registro de entrada de fecha 23/03/2018 y número 14175 en la cual pide una subvención por importe de 1200,00€ (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2018

Visto informe de la técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



una subvención por importe de **1200,00 € (mil doscientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2018.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

2. El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3. Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de Dña. Gloria Oliva Guzmán como Presidenta de la Asociación

4. Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

5. Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 225

6. Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 23/03/2018 y número 14175

7. Proyecto de actividades para el año 2018.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Guadalema de los Quintero (Utrera) ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**, con **CIF G91593103** para la realización del proyecto denominado: "**Actividades 2018**"

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **1.200 euros** a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**, con **CIF G91593103** para colaborar en la financiación de su **programa de actividades**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de **1.200€ (mil doscientos euros)** a favor de la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS** con cargo a la partida **A02.2333.48972 RC 2017 22003264** del Presupuesto Municipal de **2.018**.

Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA TERRITORIAL. FDO.- VICENTE LLORCA TINOCO.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS: De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra don José Perez García, con D.N.I. N° 31517985G, como Vice-presidente de la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” con C.I.F: G-91593103, con domicilio en Calle Castañuelas 1 de Guadalema de los Quintero e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 225

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- 1.- Culturales, recreativos , deportivos propios de la tercera edad
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios de la misma

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Recreativas, culturales
- Informativas
- Relaciones com centros semejantes
- Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" para el desarrollo de Actividades para el año 2018

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la vejez activa y participativa

SEGUNDO.- La Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Area de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Políticas Territoriales aportará 1200,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil dieciocho.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Gloria Oliva de Guzman.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego Lopez”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Política Territorial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 215/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA DÑA. CARMEN GARCÍA RUIZ. PUNTO 14.- (EXPTE.92/2018) SIENDO EL PERIODO TOTAL DISFRUTADO DEL 08/03/2018 AL 31/03/2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE la 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Francisco Jurado Garcia, en la cual pedía una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen Garcia Ruiz y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen Garcia Ruiz. Punto 14.- (EXPTE.92/2018) siendo el periodo total disfrutado del 08/03/2018 al 31/03/2018.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) quedando en el importe de 692,54 € (seiscientos noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 216/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/04/2018 Y EL 15/06/2018, A D. JUAN PONCE NAVARRO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Rocío González Blanquero, con registro de entrada de fecha 10/04//2018 y número 17151, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2018 para D. Juan Ponce Navarro.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña Rocío González Blanquero, en la cual renuncia una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ponce Navarro, de fecha 10/04/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a **D. Juan Ponce Navarro**.

Segundo: Dejar sin efecto el punto 9.- (EXPTE. 129/2018) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 09/03/2018 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 16/04/2018 y el 15/06/2018, a D. Juan Ponce Navarro, de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 217/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA DÑA. MARÍA PACHECO PÉREZ PUNTO 2.- (EXPTE.52/2018) SIENDO EL PERIODO TOTAL DISFRUTADO DEL 15/03/2018 AL 28/03/2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. María Pedrosa Pacheco, en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Pacheco Pérez y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Pacheco Pérez. Punto 2.- (EXPTE.52/2018) siendo el periodo total disfrutado del 15/03/2018 al 28/03/2018.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida **S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) quedando en el importe de **403,98 € (cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos)**.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”**.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 218/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA PARA D. JUAN RAMOS ARIAS. PUNTO 3.- (EXPTE.53/2018) SIENDO EL PERIODO TOTAL DISFRUTADO DE UN DÍA, EL 05/03/2018.”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180507727
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02



Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE la 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Diego Ramos Vázquez, en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ramos Arias y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2018 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Juan Ramos Arias. Punto 3.- (EXPTE.53/2018) siendo el periodo total disfrutado de un día, el 05/03/2018.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida **S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y modificar el contrato a ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) quedando en el importe de **33,32 € (treinta y tres euros con treinta y dos céntimos)**.

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



PUNTO 12º.- (EXPTE. 219/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14/05/2018 Y EL 13/07/2018, A DÑA. CONSUELO CRESPO NARANJO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR

A la vista de la solicitud presentada por D. Julio Carballar Crespo con registro de entrada de fecha 12/03/2018 y número 11107, en la cual pide una plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Consuelo Crespo Naranjo en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Julio Carballar Crespo, en la cual pide una plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. Consuelo Crespo Naranjo, de fecha 12/03/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 14/05/2018 y el 13/07/2018, a **Dña. Consuelo Crespo Naranjo** de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiración familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Consuelo Crespo Naranjo para ocupar una Plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **14/05/2018** y el **13/07/2018**, valorada en **1555,22 €(mil quinientos cincuenta y cinco euros con veintidos céntimos).**

Tercero: autorizar el gasto **con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141** del Presupuesto Municipal de **2.018** y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de **1555,22 €(mil quinientos cincuenta y cinco euros con veintidos céntimos).**

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Quinto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 220/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/04/2018 Y EL 22/06/2018, A DÑA. MARIA CISCARES JIMÉNEZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR

A la vista de la solicitud presentada por D. Pedro Moreno Ciscares con registro de entrada de fecha 22/02/2018 y número 8203, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. María Ciscares Jiménez en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Pedro Moreno Ciscares, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para para Dña. María Ciscares Jiménez, de fecha 22/02/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 23/04/2018 y el 22/06/2018, a **Dña. Maria Ciscares Jiménez** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respirio familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. María Ciscares Jiménez para ocupar una Plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **22/04/2018 y el 23/06/2018**, valorada en **1648,85€(mil**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos).

Tercero: autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2018 22000141 del Presupuesto Municipal de 2.018 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS entidad que gestiona el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA) por importe de 1648,85€(mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos).

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de fondos.

Quinto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 221/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ASOCIACIÓN “PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA” CON C.I.F: G91979195 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2018 PARA EL FOMENTO DE VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 28/03/2018 y número 14803 en la cual pide una subvención por importe de 17.700,00€ (diecisiete mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2018.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea nº 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 17.700 € (diecisiete mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2018.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

8.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

9.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.

10.Acreditación de la representación mediante modelo, del nombramiento de Manuel Rivas Mejías como Presidente de la Asociación.

11.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.

12.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 302 según consta en nuestros archivos.

13.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 28/03/2018 y número 14803.

14.Proyecto de actividades para el año 2018.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores del núcleo poblacional de Utrera.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: **G91979195** para la realización del proyecto denominado: “Programa de actividades 2018 para el fomento de vejez activa y saludable ”

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **17.700 euros** a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: **G91979195**, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de **17.700€ (diecisiete mil setecientos euros)** a favor de la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con cargo a la partida **A02.2333.48978 RC 2018 22000493** del Presupuesto Municipal de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



mayores de Utrera.”

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE PARA EL AÑO 2018

REUNIDOS:

De una parte, don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don **MANUEL RIVAS MEJIAS**, con D.N.I. N° 28510862Q, como Presidente de la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G-91979195, con domicilio en Calle Galilea 23 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 302.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación “Pro-actividades Mayores de Utrera” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

1.- Buscar recursos económicos par poder organizar actividades com los mayores de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



2.- Potenciar las actividades del sector de los mayores, principalmente con el organismo de referencia y de mayor número de asociados de la localidad.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

Realización de todo tipo de actividades físicas adaptadas a la edad, de educación y entretenimiento, como talleres, excursiones, convivencias, etc.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre. Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" para el desarrollo del Programa de Fomento de una Vejez activa y saludable para el año 2018.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

2. Fomentar la identidad andaluza en las personas mayores del municipio de Utrera, mediante talleres y visitas culturales a distintos pueblos de la Comunidad Andaluza.
3. Propiciar a través de actividades musicales el conocimiento del patrimonio andaluz.
4. Promover la participación de las personas mayores en distintos ámbitos (celebración Día de Andalucía, Carnavales, Día internacional de las personas mayores...) a través de las distintas actividades.
5. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Utrera potenciando las relaciones humanas a través de actividades de ocio, campeonatos de juegos y actividades de convivencia.
6. Proporcionar a las personas mayores de Utrera actividades para alcanzar y mantener una vida saludable a través del ejercicio físico, mental y psicomotriz.

SEGUNDO.- La Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



c) *Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.*

d) *Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.*

e) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

f) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

g) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

h) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

i) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.*

j) *Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.*

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.*

– *Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

– *Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.*

– *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:*

1. *Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.*

2. *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.*

3. *Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

– *Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.*

k) *Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 17.700,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a:

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- Manuel Rivas Mejias.- ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 222/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL” CON C.I.F: G-41044082 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2018.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidenta, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

La Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual viene trabajando desde hace muchos años con una clara trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual” con C.I.F: G-41044082 para la realización del proyecto denominado: “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento para el año 2018”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 10.000 euros a la “Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual” de Utrera” con C.I.F: G-41044082, para la realización del proyecto denominado: “Mantenimiento de la estructura de funcionamiento para el año 2018”.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 10.000 euros a favor de la “Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual” con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48908 de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la “Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



Discapacidad Intelectual”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don José M.^a Villalobos Ramos para la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de APUDES de Utrera en favor de las personas con Discapacidad Intelectual.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y de llevar a cabo la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL AÑO 2018”

REUNIDOS

De una parte, Don José M.^a Villalobos Ramos, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña María Antonio Garofollo, con N.I.E.: X0555243T, Presidente de la Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual (en adelante Asociación APUDES de Utrera) con C.I.F.:G-41044082, domiciliada en la Calle Faisán nº 2 de Utrera e inscrita en el registro Nacional de Asociaciones con el número 12.384, en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 386 de la sección 1ª y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 211.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación APUDES de Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- *Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- *Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de Servicios Sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación APUDES de Utrera tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
- Apoyar a sus familias para mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- Promover la integración y normalización en la actuación con las personas con discapacidad intelectual.
- Promover y gestionar programas, servicios, centros y actividades dirigidos a atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Promover actitudes sociales positivas hacia las personas con discapacidad intelectual.
- Reivindicar de organismos e instituciones públicas la aprobación de legislación y de normas que garanticen el establecimiento de las condiciones sociales y económicas adecuadas para el cumplimiento de sus fines y para atender a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual.
- Reunir y difundir información especializada, celebrar congresos, jornadas, conferencias, etc. que permitan profundizar en las necesidades, divulgar estas y favorecer la sensibilización social hacia estas personas.
- Representar a sus miembros donde proceda.
- Cualquier otro medio que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas con minusvalías para hacer efectiva la plena integración laboral y social.

Para conseguir sus objetivos, la Asociación APUDES de Utrera mantiene abierto tres centros; el Centro Concertado de Educación Especial "Maruja de Quinta", el Centro de Estancias Diurnas con Terapia Ocupacional APUDES y la Unidad de Estancias Diurnas APUDES.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual tiene contratadas una amplia plantilla com carácter permanente y con un coste de recursos humanos y de instalaciones muy alto.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colaborará aportando la cantidad de **10.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48908**.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la estructura de la Asociación con todos sus Centros en servicio, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación APUDES de Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación APUDES de Utrera en favor de las personas con discapacidad intelectual acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación APUDES de Utrera para el **"Mantenimiento de la estructura de**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



funcionamiento”.

Este programa tienen como objetivo fundamental fomentar la integración social de personas con discapacidad intelectual en edad laboral que no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales. Tiene por finalidad proporcionarles un ajuste personal y social, formales o habilitarles laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

SEGUNDO.- La Asociación APUDES de Utrera cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación APUDES de Utrera, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre, de lunes a viernes en horario de 8.00 h a 18.00 h, salvo durante el mes de julio que será de 8.00h a 15.00 h.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

l) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará **10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria **A02.2310.48908** comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



b) Entregar a la Asociación APUDES de Utrera dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Don José María Villalobos Ramos.- LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- María Antonia Garoffolo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Don Juan Borrego López.

En Utrera a la fecha indicada em el pie de firma del presente documento. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino. Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia de Servicios Sociales.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 223/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.000€ (CUATRO MIL EUROS) A “CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA” CON C.I.F: R4100537B, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “AYUDAS SOCIALES PARA EL AÑO 2018”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidenta, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “*el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “*las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación*”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor viene trabajando desde hace muchos años con una clara trayectoria de seriedad, organización, planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras asociaciones y especialmente con este Ayuntamiento. El papel desarrollado por Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.

Visto informe de la Técnico del Área de Bienestar Social y teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de aprobar la firma de convenios con particulares cuando el gasto que la firma del mismo suponga estén conferida a la Junta de Gobierno Local, debe ser aprobado por dicho órgano, por medio de la presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y “Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera” con C.I.F: R4100537B para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018".

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 4.000€ (cuatro mil euros) a “Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera” con C.I.F: R4100537B, para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018".

TERCERO: Autorizar el gasto total de 4.000 € (cuatro mil euros) a favor de Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor con cargo a la Partida Presupuestaria Municipal A02.2310.48944 de 2.018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don José M.^a Villalobos Ramos para la firma del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de Santiago el Mayor.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y de llevar a cabo la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR PARA EL AÑO 2018.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don JUAN LUIS RUBIO LORA, con D.N.I: 28.739.264M, Presidenta de Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor con C.I.F.:R4100537B, domiciliada en la Calle Ponce de León número 1 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 101.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor forma parte de Cáritas Diocesana de Sevilla y formando parte de la federación de Cáritas Regional de Andalucía y confederada de Cáritas Española, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-Cáritas Diocesana es el organismo oficial de la Iglesia de Sevilla para promover, potenciar y coordinar el ejercicio de la caridad en la Archidiócesis.

-Realiza la acogida, atención y acompañamiento a personas en situación de exclusión y vulnerabilidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSÉ MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



social.

-Desarrolla acciones de formación y promoción del voluntariado.

-Pone en práctica iniciativas de comunicación y sensibilización social.

-De colaboración con otras organizaciones sociales y eclesiales.

-Y de colaboración también, mediante las redes nacional e internacional de Cáritas, en programas de cooperación y en campañas de emergencia internacional. .

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran muchas personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48944.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Entidad para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor para financiar las Ayudas Sociales del año 2018.

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Entidad que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con discapacidad en la gestión de la asociación.

SEGUNDO.- Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor cuenta con el personal necesario tando de voluntariado como unido a la citada entidad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor; a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor a:

- Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Entidad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riegos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Entidad deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS) con cargo a la partida A02.2310.48944, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a Cáritas de la Parroquia de Santiago El Mayor dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180507727
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02

en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SEXO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

DÉCIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a _____ de abril de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- José María Villalobos Ramos.- **EL PRESIDENTE DE CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR.-** Juan Luis Rubio Lora.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Juan Borrego López.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



PUNTO 17º.- (EXPTE. 224/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00159, POR IMPORTE DE 266.040,45 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2018-000159.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66002286	05/04/18	A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	46.951,03 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 2018/A/156 FECHA 04/04/18 FACTURA 0086 TRATAMIENTO RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO UTRERA.	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 46.951,03 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180507727
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02



2018 66002340	05/04/18	A28672038 - FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5602012811 FECHA 31/03/2018 FACTURA SERVICIO LIMPIEZA DIVERSAS DEPENDENCIAS MPLES EXCMO. AYTO UTRERA EXPTE 55/2011 MES MARZO 2018	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 32.631,21 €	
2018 66002006	03/04/18	B41000134 - LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 155 FECHA 02/04/2018 FACTURA SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION N° EXPTE 19/2008 MARZO 2018.	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2018 66000210	01/02/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 165 FECHA 31/01/2018 FACTURA LIMPIEZA DIFERENTES INSTALACIONES COLEGIOS EXP 27/2009 DURANTE MES ENERO 2018, PERIODO 1/1/18-31/1/18.	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 63.232,91 €	
2018 66002443	09/04/18	B90267279 - INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	12.114,52 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2113 FECHA 06/04/2018 FACTURA SERVICIO PARA PASEO EN BICICLETA EXPTE SV03/2018.	
Aplicación: H23.3400.22609. D: 2018 22005924.		Importe: 12.114,52 €	
2018 66001583	21/03/18	B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	15.475,04 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 83 FECHA 20/03/2018 FACTURA EJECUCION PROYECTO 11ª FASE OBRAS EDIFICIO USOS MULTIPLES AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EXPTE OB34/2016, CERTIFICACION N° 12.	
Aplicación: O42.3370.63202. P 16/2980002.		Importe: 15.475,04 €	
2018 66001585	21/03/18	B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	12.289,22 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 82 FECHA 20/03/2018 FACTURA EJECUCION PROYECTO 11ª FASE OBRAS EDIFICIO USOS MULTIPLES AVDA. CONSTELACION CORONA BOREAL EXPTE OB34/2016, FEAR 2015 CERTIFICACION N° 11.	
Aplicación: O42.3370.63202. P 16/2980002.		Importe: 12.289,22 €	
2018 66002445	09/04/18	B92758499 - GRUPO CUBARGE, S.L.U.	27.610,36 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 10 FECHA 06/04/2018 FACTURA CERTIFICACION N° 1 PAVIMENTACION, GASTOS GLES, BENEF IND, BAJA POR MEJORAS. EXPTE OB41/17 SUPERA V.	
Aplicación: O42.1530.61988 D: 2018 22005667 P 17/1010003.		Importe: 27.610,36 €	
2018 66002623	17/04/18	B92758499 - GRUPO CUBARGE, S.L.U.	30.986,16 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 11 FECHA 16/04/2018 FACTURA CERTIFICACION N° 2 PAVIMENTACION, GASTOS GLES, BENEF IND., BAJA POR MEJORAS, VARIOS, SEGURIDAD Y SALUD.	
Aplicación: O42.1530.61988 D:2018 22005667 P 17/1010003.		Importe: 30.986,16 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
266.040,45 €	0,00	0,00 €	266.040,45 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 225/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00161, POR IMPORTE DE 70.588,33 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ***“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-000161. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”***

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66001324	12/03/18	B91698118 - FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	70.558,33 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 7734 FECHA 09/03/18 FACTURA 1ª CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA OBRA "OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE RED VIARIA (ASFALTADO)". EXPTE OB69/2017	
Aplicación: O42.1530.60931 D:2018 22005933 P:17/2030001.		Importe: 70.558,33 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
70.558,33 €	0,00	0,00 €	70.588,33 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 226/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2018, POR IMPORTE DE 16.959,10 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA
DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora General que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 10 de abril de 2018 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S61.2333.48983** para atender a los pagos del período de **Abril de 2018**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.959,10 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.959,10 euros** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S61.2333.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Abril de 2018** por importe de **16.959,10 euros.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



PRIMERO: Aprobar el gasto de la liquidación de la Unidad de Estancias Diurna del mes de Abril de 2018, cuyo importe asciende a 16.959,10 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 (LA0001314) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 227/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA” AYUDAS AL PROYECTO “PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 2017”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidenta, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con CIF:G91239632, para el proyecto denominado “Programa de actividades de 2017”.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: *“Doña M^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera con CIF:G91239632, por importe de 4,000€ (cuatro mil euros) para el proyecto “programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías”.**INFORMA:**

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 15º) de fecha 29 de diciembre de 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera para el proyecto “programa de actividades 2017”

Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 2 de abril de 2018 con número de registro 15202/18 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

15.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2017.

16.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida. No se admiten tres facturas presentadas por no cumplir los requisitos previstos para la justificación de la subvención recibida: Una de ellas por no ser original y las otras dos por no constar el NIF o CIF del prestador del servicio.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 4.000€ (cuatro mil euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 191 /2017

Beneficiario: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera.

CIF: G91239632

Denominación del Proyecto: programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 2 de abril de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 4.000,00€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00€

Importe Justificado: 4.003,961€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 191 /2017

Beneficiario: Asociación de Familiares y Amigos de Drogodependientes de Utrera.

CIF: G91239632

Denominación del Proyecto: programa de incorporación, intervención y prevención de personas con problemas de consumo y abusos afectando a sus familiares y amigos de Utrera y Pedanías.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 2 de abril de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 4.000,00€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00€

Importe Justificado: 4.003,961€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 228/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN” POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2017”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidenta, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF:G91442277, para el proyecto denominado “gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017”.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: “Doña M^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF:G91442277, por importe de 2,500€ (dos mil quinientos euros) para el proyecto “gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017”. **INFORMA:**

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 10º) de fecha 22 de septiembre de 2018, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF:G91442277.

Segundo: Que por parte de los interesados y con fecha 28 de marzo de 2018 con número de registro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



14930/18 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

17. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2017.

18. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos para justificar el importe de la subvención concedida.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.500€ (dos mil quinientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: 25 /2017

Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.

CIF: G91442277

Denominación del Proyecto: gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500€

Presupuesto Aceptado: 2.500€

Importe Justificado: 4.956,34€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 25/2017

Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación.

CIF: G91442277

Denominación del Proyecto: gastos de funcionamiento y mantenimiento 2017

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.500€

Presupuesto Aceptado: 2.500€

Importe Justificado: 4.956,34€

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



PUNTO 22º.- (EXPTE. 229/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN “ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)” AYUDAS AL PROYECTO TALLER DE CAMPANERO DE 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

REFERENCIA	Área	2 - Humanidades				
	Unidad Administrativa	22 – Turismo, Festejos y Comercio				
	Servicio					
	Departamento	2201 - Turismo, Festejos y Comercio				
	Oficina					
	Año	2018	Número de expediente	176/2017	Persona/s de origen	MCCC/jlbg
	Asunto	Propuesta Justificación subvención de concurrencia competitiva ACAMU				

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 22 de Marzo de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la “Asociación de Campaneros de Utrera ACAMU” para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: **“INFORME DE JUSTIFICACIÓN--** Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación “Asociación de Campaneros de Utrera ACAMU” ara el ejercicio 2017, proyecto denominado “Taller de Campanero”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las **“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”.- Primero.-** Que en dicho expediente consta: - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, , el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 14 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicios 2017.” Aprobación Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 5º. -(expte. 687/2017).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017”. Resolución



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación de Campaneros de Utrera ACAMU una subvención de 5000 €, que corresponde al 91,24 % del importe solicitado.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 6603, de fecha 13/02/2018 y 10775 de 8/03/2018 presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cinco mil ochocientos veintidós euros con setenta y cinco céntimos de euro (5822,75 €). El proyecto aceptado asciende a 5480 €.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Regulatoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que compone el estado de gastos de la entidad.- El proyecto pertenece a la línea XIV de Turismo, subvencionado consiste en la formación de campaneros tanto en el manejo y mantenimiento de las campanas, como en el conocimiento y sentido de los diferentes repiques, para que continúe la noble tradición de Campaneros de Utrera, que tiene cómo fin principal La Asociación Campaneros de Utrera (ACAMU). Consta en la memoria presentada junto a la Cuenta Justificativa que se han alcanzado los objetivos perseguidos tanto a nivel cultural como turístico, las visitas guiadas han tenido mucha demanda ampliándose los horarios y el número de jornadas previstas, se ha logrado la captación de nuevos socios con las charlas, coloquios y convivencias y la incorporación de mujeres.- La naturaleza de los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a compra de material de oficina, cartelería, servicio y material de limpieza, herramientas, pintura, sustitución elementos de electricidad. Las facturas se corresponden con la actividad subvencionada, a excepción de los gastos de avituallamiento, que constan en la relación de gastos con los números 4 y 6, correspondientes a la factura número U04/1757 de 17/11/17, Díaz Cadenas Alimentación y Bebidas por importe de 6,47 € y factura nº 2017/5 de 12/12/17, Francisco José García Ortega por importe de 197,50 €, que no pueden ser tenidos en cuenta en cuánto a la justificación presentada, atendiendo al apartado IV de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017, que literalmente dice: “4.- No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo autorización previa prevista en las condiciones particulares de cada línea de actuación, por parte de la Delegación municipal correspondiente.” Descontando el importe de las facturas de avituallamiento que suman 203,97 €, la justificación presentada adecuadamente se realiza por importe de cinco mil seiscientos dieciocho euros y setenta y ocho céntimos de euro (5.618,78 €).- En las Bases Regulatoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”-- La cantidad total justificada debidamente asciende a 5618,78 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 5480 €, por tanto se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: - Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) - C.I.F. G-91.185.082 - Denominación proyecto: “Taller de Campanero” - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2018 - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



5.000,00 € - Presupuesto aceptado: 5.480,00 € - Importe justificado: 5.618,78 € **CONCLUSIÓN**
Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, proyecto denominado "Taller de Campaneros" Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades"

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 10 de Abril de 2018, que literalmente dice: "**INFORME DE INTERVENCIÓN-** Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2017 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la "**ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA**" con **CIF: G91185082** para el desarrollo del proyecto "**TALLER DE CAMPANEROS**" por importe de **5.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria **H22.4320.48999** 2.- Por la Delegación de Cultura se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de **5.618,78 €.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a **5.618,78 €**. - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- No pueden ser tenidas en cuenta las siguientes facturas que a continuación se detallan, al no poder darse por válidas, ya que los gastos de avituallamiento no se consideran adecuados a la finalidad de la subvención.

Núm factura	Proveedor	CIF/NIF	Importe
U04/1757	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DIAZ CADENAS,S.L.	G91185082	6,74 €
2017/5	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ORTEGA	52270230Q	197,50 €

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.- "**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU)

-C.I.F. G-91.185.082

-Denominación proyecto: "Taller de Campanero"

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2018 y 8 de marzo de 2018

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 5.000,00 €

-Presupuesto aceptado: 5.480,00 €

-Importe justificado: 5.618.78 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU), a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



PUNTO 23º.- (EXPTE. 230/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS. UTRERA (SEVILLA)”, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. ANDRÉS JIMÉNEZ SUÁREZ, Y CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 48.964,97 € IVA INCLUIDO, EXPTE. OP 60/2017”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.964,97 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 13 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.**

En relación al expediente de obras OP60-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: *Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

DNI/CIF: *P4109500A*

Representante Legal: *D. José María Villalobos Ramos.*

Documento Representante Legal: *75.434.368-A*

Domicilio: *Plaza de Gibaxa, 1.*

Localidad: *41710 - Utrera (Sevilla).*

Actuaciones solicitadas:

Descripción: *Instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis.*

Emplazamiento: *Paseo de Los Enamorados (frente estación ferrocarril). Utrera. (Sevilla).*

Referencia Catastral: *----*

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2017, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal número 004-18-R00.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2017, con supervisado municipal número 004-18-R00.

INFORME.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Los terrenos objeto del informe se encuentran situados en el ámbito de la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-14, según la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera.

Clasificación y Calificación del Suelo:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado, Unidad de Ejecución UE-14, (Plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo. (núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Viario (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El objeto del proyecto es recoger las obras necesarias para la instalación temporal de toldo-vela deslizante que cubrirá parcialmente la zona de aparcamientos de la estación de tren situada en calle Paseo de Los Enamorados de Utrera (Sevilla)

El área a cubrir es la correspondiente a la parada de taxis ubicada en dicho aparcamiento con el objeto de dar sombra y mejorar la funcionalidad del servicio de taxis, sobre todo en fecha estival cuando las temperaturas son más elevadas.

El artículo 10.83 de las Normas Urbanísticas del Plan General actualmente vigente, establece que: “Las Unidades de Ejecución en suelo urbano son aquellas áreas para las que el Plan General establece la necesidad, previa a cualquier acción de parcelación, urbanización y edificación, de ser desarrollada mediante alguno de los instrumentos previstos en el Título II de éstas Normas”

El Artículo 34. “Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, en su caso, de la resolución que ponga fin al correspondiente procedimiento”, punto 1., apartado c), de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F0052A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece, en su párrafo segundo, lo siguiente: “No obstante, si no hubieren de dificultar la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, podrán autorizarse sobre los terrenos, usos y obras justificadas de carácter provisional, que deberán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. El otorgamiento de la autorización y sus condiciones deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.”

Así mismo, el Artículo 7. “Tipología de licencias urbanísticas”, apartado f), del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo, establece lo siguiente:

f) De usos y obras provisionales. Con carácter excepcional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, se puede otorgar licencia para el desarrollo de usos u obras provisionales no previstas en el plan, en los términos fijados en las Leyes y en este Reglamento. Esta licencia tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Dichas licencias de usos y obras provisionales, que tendrán acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original.

Como se ha indicado, las obras contempladas en el proyecto objeto de este informe contemplan la instalación temporal de un toldo, obras de carácter provisional que no dificultan la ejecución del correspondiente planeamiento, pudiéndose desmontar en cualquier momento, por lo que se cumplen los condicionantes establecidos en el artículo 34.1.c) de la LOUA y al artículo 7.f) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, para el otorgamiento de la licencia de obras.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis en el Paseo de Los Enamorados, frente a la estación del ferrocarril, terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado (UE-14) y calificados como viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2017, con supervisado municipal número 004-18-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1,00 m³. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00 euros por los residuos mixtos.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 34.005,81 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 13 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP60-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe jurídico sobre “Instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados de Utrera (Sevilla)”

Emplazamiento: Paseo de los Enamorados (frente estación ferrocarril). Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: -----

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez de fecha noviembre de 2017, con supervisado municipal número 004-18-R00, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez de fecha noviembre de 2017, con supervisado municipal número 004-18-R00.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado, Unidad de Ejecución UE-14 (Plano 1.1.5 "Clasificación y categorías de suelo. Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

Calificación: Viario (Plano 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera). El objeto del proyecto es la instalación de una estructura autoportante para la colocación temporal de toldo-vela que sirva de cubierta para la parada de taxis situada en calle Paseo de los Enamorados de Utrera (Sevilla).

El artículo 10.83 de las Normas Urbanísticas del Plan General actualmente vigente, establece que: "Las Unidades de Ejecución en suelo urbano son aquellas áreas para las que el Plan General establece la necesidad, previa a cualquier acción de parcelación, urbanización y edificación, de ser desarrollada mediante alguno de los instrumentos previstos en el Título II de éstas Normas"

El Artículo 34. "Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, en su caso, de la resolución que ponga fin al correspondiente procedimiento", punto 1., apartado c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), establece, en su párrafo segundo, lo siguiente: "No obstante, si no hubieren de dificultar la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, podrán autorizarse sobre los terrenos, usos y obras justificadas de carácter provisional, que deberán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. El otorgamiento de la autorización y sus condiciones deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria."

Así mismo, el Artículo 7. "Tipología de licencias urbanísticas", apartado f), del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo, establece lo siguiente:

f) De usos y obras provisionales. Con carácter excepcional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, se puede otorgar licencia para el desarrollo de usos u obras provisionales no previstas en el plan, en los términos fijados en las Leyes y en este Reglamento. Esta licencia tiene por finalidad comprobar que los usos y obras provisionales no están expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Dichas licencias de usos y obras provisionales, que tendrán acceso al Registro de la Propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, no generarán derecho a indemnización en el caso de ser necesario su cese o demolición a requerimiento municipal, al amparo de la normativa urbanística o sectorial que sea de aplicación. Asimismo, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original.

Como se ha indicado, las obras contempladas en el proyecto objeto de este informe contemplan la instalación temporal de un toldo, obras de carácter provisional que no dificultan la ejecución del correspondiente planeamiento, pudiéndose desmontar en cualquier momento, por lo que se cumplen los condicionantes establecidos en el artículo 34.1.c) de la LOUA y al artículo 7.f) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, para el otorgamiento de la licencia de obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



Quinto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 13 de abril de 2018.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis en el Paseo de Los Enamorados, frente a la estación del ferrocarril, terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, (UE-14) y calificados como viario, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha noviembre de 2017, con supervisado municipal número 004-18-R00, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.

En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **150,00** euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **34.005,81** euros.

No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio**”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	DOCUMENTO: 20180507727 Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02
--	---	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS. UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.964,97 €) IVA incluido**, Expte. OP 60/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.62323 “Toldos en viales y espacios públicos”, por importe de 48.964,97 euros, Código proyecto: 2018 0000007.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24º.- (EXPTE. 231/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA PROPUESTA DEL PUNTO 5º.- (EXPTE. 196/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV85-2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA (SEVILLA).” APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”

Con fecha 13 de abril de 2018 se adjudica por la Junta de Gobierno Local contrato administrativo para el *servicio de formación, consulta y asesoramiento para asociaciones de la delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento de Utrera, expediente SV05/2018*, a ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN AOSICATIVA DE ANDALUCÍA (AGORAN), CIF G90133836, en base a la propuesta de esta Teniente de Alcalde de fecha 6 de abril.

Advertido error material en la parte expositiva y acuerdo primero de la misma, en cuanto que el importe reflejado en la oferta y adjudicación de la hora del servicio de formación no se corresponde con la oferta realizada por la empresa si no con el precio máximo de licitación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la corrección del error material detectado en la parte expositiva de la propuesta de fecha 6 de abril de 2018, en el sentido siguiente

DONDE DICE:

TOTAL HORAS PREVISTAS	SERVICIOS	IMPORTE TOTAL PRECIO HORA OFERTADO (IVA excluido)	FERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO
31 horas	Servicio de formación	61,98 €	1.891,00
63 horas	Servicio de consulta y asesoramiento	19,50 €	1.228,50
Total (IVA excluido):			3.119,50
Importe IVA:			257,99
Total (IVA incluido):			3.377,49

DEBE DECIR:

TOTAL HORAS PREVISTAS	SERVICIOS	IMPORTE TOTAL PRECIO HORA OFERTADO (IVA excluido)	FERTA ECONÓMICA TOTAL PRESUPUESTO
31 horas	Servicio de formación	61,00 €	1.891,00
63 horas	Servicio de consulta y asesoramiento	19,50 €	1.228,50
Total (IVA excluido):			3.119,50
Importe IVA:			257,99
Total (IVA incluido):			3.377,49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
 Fecha: 20/04/2018
 Hora: 12:02



SEGUNDO: Proceder a la corrección del error material detectado en el punto primero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018 (Punto 5º.- (Expte. 196/2018), en el sentido siguiente

DONDE DICE: Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCIA (AGORAN), CIF G90133836, representada por Dña. María Estela Pérez Carretero, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, por un importe máximo de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de los precios unitarios ofertados de 61,98 € la hora, IVA excluido para las horas de formación y 19,50 € la hora, IVA excluido para las horas de consulta y asesoramiento, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejoras presentadas.

DEBE DECIR: Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la ASOCIACIÓN DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ASOCIATIVA DE ANDALUCIA (AGORAN), CIF G90133836, representada por Dña. María Estela Pérez Carretero, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, por un importe máximo de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de los precios unitarios ofertados de 61,00 € la hora, IVA excluido para las horas de formación y 19,50 € la hora, IVA excluido para las horas de consulta y asesoramiento, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejoras presentadas.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y comunicar a todas las partes afectadas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 25º.- (EXPTE. 232/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES DEL VI PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR “CIUDAD DE UTRERA””. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180507727
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02



“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“Que este Ayuntamiento ha venido convocado y fallando en los cuatro últimos ejercicios el Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera” en colaboración con la Premium Editorial, un proyecto joven que pretende consolidarse en el actual escenario de autores emergentes en lengua española, formada por un grupo de profesionales integrados en diferentes departamentos, capaces de asumir las competencias requeridas para una óptima selección de autores y obras.- En esta línea de colaboración, tras los éxitos de organización y distribución de las obras galardonadas en el Premio, la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades pretende convocar el VI Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, que estará dotado con la edición y distribución nacional de la obra galardonada en la colección “Tánatos” y una remuneración del 12% sobre el precio de venta, una vez superados los cien primeros ejemplares, que sería financiado al 100% por Premium Editorial, mientras que la Delegación de Cultura asumiría la recepción de obras participantes, la organización del acto de entrega del premio en la Casa de Cultura de Utrera y la aportación de la dotación económica de un único premio con un importe de dos mil euros y trofeo.- Una propuesta en la que ambos organizadores obtendrían beneficios. La ciudad de Utrera al contar con un premio literario del que carecía y que con el tiempo alcanzará mayor prestigio y difusión, y la editorial Premium, que incorporaría el respaldo de nuestro ayuntamiento a su labor editorial.- Con los antecedentes de las pasadas ediciones, y tras evaluar de forma positiva esta iniciativa, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la creación literaria mediante la convocatoria del VI Premio de Novela Corta de Terror “Ciudad de Utrera”, con arreglo a las siguientes bases:.- 1.- PARTICIPACIÓN.- Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:*

Las obras deberán estar escritas en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 70 y las 185 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12.- Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.- No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.- Asimismo, no podrán optar al Premio los autores que hayan obtenido la condición de ganador o hayan participado como jurado en las dos últimas ediciones.- 2.- PRESENTACIÓN.- Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección del autor.- Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse sólo el título de la obra, y cuyo interior contenga:-Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico. -Fotocopia del D.N.I.- 3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección: Casa de Cultura de Utrera.-C/ Rodrigo Caro, 3 .-41710 UTRERA.- En el sobre se indicará: "Para el VI Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".- 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de admisión/recepción de las obras finalizará el 20 de julio de 2018 (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).- 5.- PREMIO.- Se establece como único premio dotado con DOS MIL EUROS (2.000,00 €) y trofeo, así como, la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Premium.- La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente.- 6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA.- La obra que resulte premiada será publicada por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



parte de Premium Editorial, dentro de la Colección Tánatos, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto a efectos solo de los cien primeros ejemplares vendidos. Es decir, el autor gozará de estos derechos del 12 % tan pronto las ventas superen dicha cuantía.- En el preceptivo contrato de edición con Premium Editorial, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Premium podrá efectuar, durante el período máximo que permita la Ley, cuantas ediciones juzguen oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.- 7.- JURADO.- El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario y miembros destacados de la narrativa de género, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.- 8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES.- El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera durante el mes de noviembre de 2018.- El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio. Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Premium, www.editorialpremium.es.- Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.- El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del VI Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de dos mil euros -2.000,00 €- en concepto de premio con cargo a la partida H 213300 48995 del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

TERCERO.- Publicar las bases en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org", así como el web www.premiueditorial.es y demás espacios para su difusión.

CUARTO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

QUINTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

SEXTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Editorial Premium para su difusión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180507727 Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26º.- (EXPTE. 233/2018).- ASUNTOS URGENTES.-

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 26º.1.-** (Expte. 233/2018).-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios de Bomberos y Policía Local, correspondiendo 27.014,25 € al Servicio de Extinción de Incendios y 6.596,66 € a la Policía Local”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 26º.1.- (EXPTE. 233/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENDO 27.014,25 € AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y 6.596,66 € A LA POLICÍA LOCAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727
Fecha: 20/04/2018
Hora: 12:02



SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **33.610,91€**, nº de Operación 2018 22006777 de fecha 19 de abril de 2018.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 17 de abril de 2018 por importe **33.610,91€**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **6.596,66€ €** correspondiente al mes de agosto 2.017, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios por importe de **27.014,25 €** correspondiente al mes de agosto 2.017 y el mes de julio 2017 de Emilio Felices Martínez, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS BOMBEROS

AJIZ ALFONSO JULIO	1944,41
ALFARO GARCIA DARIO	971,90
BRITO RUIZ ANDRES	1961,51
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	367,78
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2465,64
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	508,25
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	983,62
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1445,94
MAYA ROMERA MANUEL	382,41
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	597,11
ORTEGA SOTO RAFAEL	1008,53
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1860,81
POZO GARRIDO MANUEL	493,43
	14991,34
AGUILAR NIETO ALVARO	1828,26
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN (Agosto 17 y julio 17)	1481,73
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	1657,18
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	801,28
MARTIN MARQUEZ JONATAN	1905,68
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2475,94
PEREZ BUENO DAVID	579,90
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	1292,94
	12022,91
TOTAL:	27014,25

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
APRESA BEGINES MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	203,44
CARMONA LUQUE JOSE	378,08
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	21,83
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	174,64
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	378,08
GARCIA ARCOS FRANCISCO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	174,64
GARCIA GARCIA MARTIN	247,10
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	174,64
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	406,88



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	792,16
NICOLAS ORTIZ JOSE	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	196,47
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	203,44
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	365,76
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	43,66
TOTAL:	6596,66

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de agosto de 2017 y los realizados en el mes de julio de 2017 por D. Emilio Felices Martínez, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2017 y presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, todo ello por un importe total de **33.610,91€** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
BOMBEROS**

AJIZ ALFONSO JULIO	1944,41
ALFARO GARCIA DARIO	971,90
BRITO RUIZ ANDRES	1961,51
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	367,78
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	2465,64
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	508,25
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	983,62
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1445,94
MAYA ROMERA MANUEL	382,41
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	597,11
ORTEGA SOTO RAFAEL	1008,53
PORTILLO NAVARRO MANUEL	1860,81
POZO GARRIDO MANUEL	493,43
	14991,34
AGUILAR NIETO ALVARO	1828,26
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN (Agosto 17 y julio 17)	1481,73
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	1657,18
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	801,28
MARTIN MARQUEZ JONATAN	1905,68
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	2475,94
PEREZ BUENO DAVID	579,90
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	1292,94
	12022,91
TOTAL:	27014,25

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS
POLICIA LOCAL**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
APRESA BEGINES MANUEL	203,44
BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	203,44
BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	203,44
CARMONA LUQUE JOSE	378,08
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	394,56
DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO EDUARD	21,83
DONAIRE MARTINEZ CARLOS	174,64
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	203,44
FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	378,08
GARCIA ARCOS FRANCISCO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	174,64



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2IO en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29

DOCUMENTO: 20180507727

Fecha: 20/04/2018

Hora: 12:02



GARCIA GARCIA MARTIN	247,10
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	174,64
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	406,88
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	203,44
MUÑOZ DIAZ JUAN MARIA	792,16
NICOLAS ORTIZ JOSE	406,88
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	196,47
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	203,44
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	365,76
VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE	203,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	43,66
	6596,66

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios ordinarios relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de abril de 2018, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que la suma de la nómina y el importe a abonar se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007BF4F00S5T2A5T5H2I0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180507727
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 20/04/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 20/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2018 12:02:29	Fecha: 20/04/2018 Hora: 12:02

